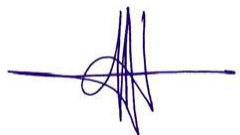


CÓDIGO ÉTICO

LIMASA

REGISTRO DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO

REVISIÓN	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1	24/01/2014	Edición preliminar
2	27/12/2017	Adaptación nueva norma SA8000:2014. Ampliación alcance a ALANA SERVICIOS INTEGRALES.
3	19/06/2018	Inclusión del punto: 4.2 Prohibición trabajo forzoso
4	16/09/2020	Adaptación a la norma IQNET SR10.
5	10/04/2025	Actualización por cambio de dirección de correo electrónico

Revisión N°: 5	Preparado por:  Fecha: 10/04/2025	Aprobado por:  Fecha: 10/04/2025	COPIA N°:1 ☒ Controlado ☐ Informativo
-----------------------	--	--	--

El contenido de este documento es propiedad de **LIMASA**, no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente, a otras personas distintas a las incluidas en la lista de distribución de este documento, sin la autorización expresa del propietario.

1	OBJETO.....	3
2	ALCANCE.....	3
3	PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO.....	3
3.1	Respeto a la legalidad	3
3.2	Integridad ética	3
3.3	Respeto a los derechos humanos	4
4	RELACIÓN CON Y ENTRE EMPLEADOS	4
4.1	Trato respetuoso y prohibición de la discriminación	4
4.2	Prohibición trabajo forzoso	4
4.3	Abolición del trabajo infantil	4
4.4	Igualdad de oportunidades	4
4.5	Seguridad y salud en el trabajo	5
4.6	Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados.....	5
4.7	Fomento del equilibrio personal y profesional.....	5
4.8	Libertad de Asociación y el Derecho a la Negociación Colectiva	6
5	COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO.....	6
5.1	Competencia leal	6
5.2	Honradez en la gestión	6
5.3	Calidad.....	6
5.4	Confidencialidad respecto a la información de terceros.....	7
5.5	Protección del patrimonio empresarial.....	7
6	COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD.....	7
6.1	Medioambiente.	7
6.2	Compromiso social	8
7	INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO	8
8	COMITÉ DE RSC Y CANAL DE DENUNCIA	8

1 OBJETO

El objetivo del presente Código de Ética Empresarial (el “Código Ético” o “Código”) es establecer los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento del conjunto de empresas de **LIMASA** formado por **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.** y **LIMASA MEDITERRANEA, S.A.**, y **ALANA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.** (en adelante, a modo genérico, “**LIMASA**”), y de todos sus trabajadores y directivos.

2 ALCANCE

Este Código vincula a las siguientes personas y entidades:

- A la Gerencia de **LIMASA**
- A todos los empleados que desempeñan su trabajo en **LIMASA**

3 PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

El comportamiento empresarial y profesional deberá atenerse a los siguientes principios básicos

3.1 Respeto a la legalidad

Las actividades empresariales y profesionales en **LIMASA** se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

3.2 Integridad ética

Las actividades empresariales y profesionales de **LIMASA** y sus empleados se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

LIMASA promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

3.3 Respeto a los derechos humanos

Toda actuación de **LIMASA** y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Estos principios básicos se traducirán en el cumplimiento de los compromisos que se recogen a continuación.

4 RELACIÓN CON Y ENTRE EMPLEADOS

La relación de **LIMASA** con sus empleados y la de estos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

4.1 Trato respetuoso y prohibición de la discriminación

LIMASA asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.

4.2 Prohibición trabajo forzoso

Queda prohibido el trabajo en contra de la voluntad del trabajador o el trabajo forzoso. **LIMASA** no consentirá conductas tales como, la amenaza, el castigo, la coacción, la retención de documentos y la privación de la capacidad de autodeterminación de los trabajadores.

4.3 Abolición del trabajo infantil

LIMASA no admite el trabajo infantil. **LIMASA** no recurrirá al trabajo infantil ni velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad. **LIMASA** exige a todos sus empleados y proveedores la observancia estricta de este principio.

4.4 Igualdad de oportunidades

Todos los empleados disfrutaran de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. **LIMASA** se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de

oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo. Asimismo, **LIMASA** se compromete a mantener una política para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados. Los empleados de

LIMASA respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros.

4.5 Seguridad y salud en el trabajo

LIMASA proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a respetar la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de prevención y protección frente a los riesgos.

4.6 Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados

LIMASA se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de su trabajo cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, **LIMASA** tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que se disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de estos se ajuste a la legislación vigente, cuando sea necesaria por razones de negocio.

Los empleados que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

4.7 Fomento del equilibrio personal y profesional

LIMASA fomentará el equilibrio entre la vida personal y profesional de sus empleados. **LIMASA** valora los beneficios que para el empleado y para la empresa, conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

4.8 Libertad de Asociación y el Derecho a la Negociación Colectiva

Será respetado el derecho de todo el personal de formar, organizar y afiliarse a los sindicatos de su preferencia y de negociar colectivamente en su nombre con la empresa.

La empresa no interferirá en modo alguno en el establecimiento, funcionamiento o administración de dichas organizaciones de trabajadores o de negociación colectiva.

5 COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO

LIMASA y sus empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

5.1 Competencia leal

LIMASA proscribire cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde realiza sus actividades.

5.2 Honradez en la gestión

LIMASA prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.

5.3 Calidad

LIMASA se compromete con la calidad de sus servicios. **LIMASA** establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la calidad en sus servicios y pondrá a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los mecanismos de gestión de la calidad más adecuados en cada momento.

LIMASA procurará la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollará un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

5.4 Confidencialidad respecto a la información de terceros

LIMASA garantiza el respeto de la confidencialidad y privacidad de los datos de terceros que posea. **LIMASA** se compromete a preservar la confidencialidad de los datos con que cuente referidos a terceros salvo siempre las obligaciones de carácter legal, administrativo o judicial que supongan obligaciones de entregarlos a entidades o personas o de hacerlos públicos.

Asimismo, **LIMASA** garantiza el derecho de terceros afectados de consultar y promover la modificación o rectificación de los datos cuando ésta sea necesaria. Los empleados de **LIMASA**, en el desempeño de su actividad profesional, guardarán la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

5.5 Protección del patrimonio empresarial

LIMASA y sus empleados buscarán siempre la mejor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de la organización preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo que sólo podrá ser utilizada en relación con las actividades de la empresa. Los empleados son responsables de proteger los activos de **LIMASA** que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

Todo empleado de **LIMASA** deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de **LIMASA** y abstenerse de representar a la sociedad o intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, familiar o profesional significativa tuviera un interés personal.

Los empleados que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a su superior jerárquico.

6 COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

6.1 Medioambiente.

LIMASA asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello.

A tal efecto, **LIMASA** establece prácticas ambientales y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de estas. **LIMASA** se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación.

6.2 Compromiso social

LIMASA se compromete a una actuación socialmente responsable, con cumplimiento de la ley, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural.

7 INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente Código establece los principios y compromisos de ética empresarial que **LIMASA** y sus empleados deben respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

Cualquier empleado que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento del presente Código podrá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o informar del mismo a través de los mecanismos que la empresa establezca para formulación de sugerencias y denuncias. **LIMASA** tomará las medidas necesarias para evitar consecuencias adversas por efecto de las comunicaciones que los empleados realicen de buena fe según lo aquí dispuesto.

La vulneración o incumplimiento de este Código que constituya una falta de carácter laboral se sancionará con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.

8 COMITÉ DE RSC Y CANAL DE DENUNCIA

LIMASA impulsa a todos sus empleados y demás partes interesadas a reportar las sospechas de violación a través del correo electrónico igualdad@limasa.com o presencialmente a la dirección.

La empresa investigará a profundidad cualquier reporte hecho de buena fe. Más aún, **LIMASA** no tolerará ningún tipo de represalia por denuncias o reportes hechos. La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los empleados sin temor a consecuencias negativas es esencial para la adecuada implementación de nuestro Código.

LIMASA ha creado un Comité de Responsabilidad Social en el que pone toda su confianza para velar constantemente por el cumplimiento del presente Código Ético.

El comité tendrá autoridad en la resolución de cuantos conflictos que se produzcan en **LIMASA**, y servirá de guía única para solventar las dudas que surjan al respecto, se podrá acceder a él, bien concertando una cita con el Responsable de Responsabilidad Social o dirigiéndose a través del correo igualdad@limasa.com

Este Código Ético es una declaración de principios que se aplican a todos los empleados de **LIMASA**, e intenta reflejar el compromiso de seguir las normas de ética y transparencia en nuestra actividad diaria.